



Del riesgo a la seguridad: Estrategias de mitigación en los Informes NIAS

MSc. Mileny Perdomo Lozada

Contador Público UCLA
Maestría Educación Superior UPEL
Docente Universitario UCLA DCEE

¿Considera usted que el profesional de la Contaduría Pública, actualmente debe evaluar los riesgos al momento de prestar un servicio profesional?





Antecedentes:

- **Nombre anterior (2005):** Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada.
- Nombre actual: **Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT)**, la cual establece los mecanismos para prevenir, investigar, tipificar y sancionar estos delitos. 30-04-2012. GO 39.912



UNIDAD NACIONAL DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Qué es la UNIF?

Es un órgano desconcentrado adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Fue creada en el año 2001 para **prevenir, supervisar y controlar delitos como la legitimación de capitales** (lavado de dinero), el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Sujetos obligados. Ley Orgánica contra la Delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo.

Artículo 9. Se consideran sujetos obligados del conformidad con esta Ley, los siguientes:

Numeral 9 Los abogados, administradores, economistas y contadores en el libre ejercicio de la profesión, cuando éstos o éstas lleven a cabo transacciones para un cliente con respecto a las siguientes actividades:

- a. compraventa de bienes inmuebles;
- b. administración del dinero, valores y otros activos del clientes;
- c. administración de cuentas bancarias, de ahorro o valores;
- d. organización de aportes para la creación, operación o administración de compañías;
- e. creación, operación o administración de personas jurídicas o estructuras jurídicas, y compra y venta de entidades comerciales..

UNIF-DG-DSU-0 4 40 9

Caracas, 10 NOV 2023

**CIRCULAR ENVIADA A: ABOGADOS, ADMINISTRADORES, ECONOMISTAS Y
CONTADORES, EN EL LIBRE EJERCICIO DE SUS PROFESIONES**

**“SEÑALES DE ALERTA, CONTROLES INTERNOS Y DIRECTRICES RELACIONADAS
CON LOS REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS (RAS)”**

**“SEÑALES DE ALERTA, CONTROLES INTERNOS Y DIRECTRICES RELACIONADAS
CON LOS REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS (RAS)”**

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8, 11 y 12 del artículo 4 y numeral 9 del artículo 8 del Decreto 3.656 de Adecuación de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.522 de fecha 12 de Noviembre de 2018, los convenios y acuerdos internacionales suscritos por la República Bolivariana de Venezuela; así como, las recomendaciones y estándares internacionales emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), relacionados con la lucha contra el Lavado de Activos (Legitimación de Capitales, para Venezuela), el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM), en esta ocasión asociado específicamente con las Recomendaciones del GAFI N° 20 “*Reportes de Operaciones Sospechosas*” en Venezuela RAS y la N° 23 “*APNFD: Otras medidas*”, se emiten las siguientes pautas dirigidas a los abogados, administradores, economistas y contadores en el libre ejercicio de sus profesiones, cuando éstas o éstos lleven a cabo transacciones para un cliente con respecto a las actividades descritas en la normativa up supra; para fortalecer los mecanismos de monitoreo, detección, análisis y remisión a la UNIF de RAS presuntamente vinculados con la LC/FT/FPADM.

1. INTRODUCCIÓN

Los abogados, administradores, economistas y contadores en el libre ejercicio de su profesión, por sus conocimientos y competencias, contribuyen en el desarrollo y crecimiento del sistema financiero y no financiero nacional, ya que pueden ofrecer servicios profesionales a personas naturales y jurídicas, para atender asuntos y necesidades individuales y empresariales, desde el punto de vista administrativo, económico, financiero, contable y jurídico.

En este sentido, estos profesionales resultan útiles por sus conocimientos y la naturaleza de las actividades que desempeñan y pueden ser contactados por la delincuencia organizada para facilitar los delitos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, mediante la creación de vehículos corporativos y otros acuerdos jurídicos complejos como fidecomisos, compra o venta de propiedades, realización de transacciones financieras, asesoramiento financiero y tributario, entre otras.¹

Conocimientos y competencias.

2. BASAMENTO LEGAL

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 320, expresa: *"El Estado debe promover y defender la estabilidad económica, evitar la vulnerabilidad de la economía y velar por la estabilidad monetaria y de precios, para asegurar el bienestar social. El ministerio responsable de las finanzas y el Banco Central de Venezuela contribuirán a la armonización de la política fiscal con la política monetaria, facilitando el logro de los objetivos macroeconómicos". (...)*. Adicionalmente, el numeral 5 de la Quinta disposición transitoria establece "la ampliación de las penas contra asesores o asesoras, bufetes de abogados o de abogadas, auditores externos o auditoras externas y otros u otras profesionales que actúen en complicidad para cometer delitos tributarios, incluyendo períodos de inhabilitación en el ejercicio de la profesión."

Ahora bien, a los profesionales antes mencionados, les corresponde revisar operaciones administrativas, mercantiles, económicas, financieras, contables, tributarias y de aspectos legales de sus clientes, emitir opinión e informes sobre los estados financieros de empresas e individuos; revisar contratos, documentos legales; y valorar que dicha información y actos respectivos estén ajustados a las normas legales vigentes. Por consiguiente, estos profesionales tienen la capacidad para detectar posibles irregularidades en las mencionadas operaciones y también evaluar si dichas transacciones guardan relación con la actividad económica y no estén presuntamente vinculadas con la LC/FT/FPADM.

Ampliación de las penas a los profesionales que actúen en complicidad para cometer delitos.

En razón de lo antes expuesto, considerando la relevancia que tienen las APNFD, específicamente abogados, administradores, economistas y contadores en el libre ejercicio de sus profesiones, para la economía nacional y su adecuado funcionamiento; esta Unidad Nacional emite las siguientes directrices, relacionadas con Señales de Alerta, Controles Internos y Reportes de Actividades Sospechosas, que deben tener presente los Sujetos Obligados del Sector *in comento*, para robustecer las pautas de Administración Integral de los Riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos.

3. SEÑALES DE ALERTA

A continuación, se detallan un conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos, que permiten identificar comportamientos atípicos presuntamente vinculados con la LC/FT/FPADM, que deben tener presente los abogados, administradores, economistas y contadores en el libre ejercicio de su profesión:

Señales de alertas cuantitativas:

- Operación con un cliente cuyo beneficiario final no se logra identificar.
- Operación cuyo origen o base económica o jurídica no sea claramente determinable.
- Operación que no parezca ser el resultado de las actividades habituales del cliente o de su línea de negocio.
- Operación aparentemente ficticia o con signos de sobrefacturación o subfacturación.
- Identificación de estructuras corporativas que simulan operaciones.⁴

4. CONTROLES INTERNOS

Los abogados, administradores, economistas y contadores en el libre ejercicio de su profesión, según su contexto y características deben adoptar una cultura de cumplimiento e instaurar políticas, procedimientos y controles de administración integral de riesgos en materia de LC/FT/FPADM, de acuerdo a la naturaleza, tamaño, volumen de sus operaciones, ubicación geográfica, niveles de riesgo, disponibilidad tecnológica e instrucciones emanadas de los Órganos y Entes de Control con competencia en la materia; así como, aplicar medidas intensificadas, para gestionar y velar por el fiel cumplimiento de la normativa vigente y los estándares internacionales.

En este orden de ideas, según contexto internacional de vulnerabilidades identificadas se debe considerar falta de conocimiento en temas de LC/FT/FPADM,

Políticas, procedimientos y controles internos.

Puntos clave de la Circular 04409

- **Sujetos obligados:** Profesionales independientes de la contabilidad, administración, economía y derecho.
- **Señales de alerta:** Incorpora 51 criterios de alerta divididos en 30 cuantitativos y 21 cualitativos para identificar riesgos.
- **Controles internos:** Exige implementar políticas para la administración de riesgos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.



Ministerio del Poder Popular para
**Relaciones Exteriores,
JUSTICIA Y PAZ**



Evaluación Sectorial de riesgos de LC/FT/FPADM 2026

**De abogados, contadores
y Agentes inmobiliarios**





Estimadas autoridades de los Colegios Federados:

Nos dirigimos a Ustedes a fin de hacerle entrega del informe sobre los resultados de la **Evaluación Sectorial de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) 2026 (anexo)** publicado por la **ONCDOFT** en su portal web y recibido, dicho informe, en nuestras oficinas el día 05 de mayo del presente año con una carta anexa dirigida a nuestro gremio. Anteriormente hemos atendido y sostenido reuniones con dicho ente, previa a los resultados de esta evaluación. Nuestro Comité Permanente de Prevención de legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo ha venido trabajando en la elaboración de Guías de Aplicación que próximamente estaremos publicando.

Este documento presenta la Evaluación Sectorial de Riesgos 2026 dirigida a Abogados, Contadores Públicos y Agentes Inmobiliarios en Venezuela para prevenir el blanqueo de capitales y el financiamiento al terrorismo.

El informe surge como respuesta a las brechas identificadas por organismos internacionales y establece un marco de supervisión basado en riesgos para estos sectores estratégicos. A través de una metodología que integra estándares ISO y recomendaciones del GAFI, se analizan las vulnerabilidades que permiten a grupos criminales utilizar servicios profesionales como fachadas legales.



En el documento anexo se resaltan los aspectos fundamentales concernientes al

Sector de los Contadores Públicos:



- **Calificación de Riesgo:** El sector ha obtenido una **Calificación de Riesgo MODERADA**. Si bien el riesgo inherente es considerable, la capacidad de mitigación del gremio es alta, logrando que el **91% de los eventos de riesgo residuales se sitúen en niveles "Aceptables"**.
- **Rol del Contador como "Guardián":** Los contadores son identificados como validadores de la transparencia financiera y actúan como "gatekeepers" o guardianes del sistema financiero. Su función es crítica para detectar el uso indebido de estructuras corporativas complejas e identificar al **Beneficiario Final**.



- **Riesgos Críticos Identificados:** A pesar de la buena calificación general, persisten vulnerabilidades críticas en:
 - **Identificación del Beneficiario Final:** Dificultad para determinar el control real en estructuras jurídicas opacas.
 - **Utilización por Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Riesgo de ser instrumentalizados a través de empresas fachada para legitimar fondos.
 - **Conflicto Ético:** El temor al incumplimiento del secreto profesional puede obstaculizar el reporte de irregularidades a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF).





Fortalezas Operativas: El sector cuenta con una arquitectura de control robusta gracias a la aplicación obligatoria de las NIIF y NIA, así como el mecanismo de Registro Actuaciones Profesionales a través del Registro Único de Actuación Profesional (RUAP), lo que garantiza la trazabilidad y supervisión efectiva de la información financiera.

● **Acciones Prioritarias:** Es imperativo que los Colegios Federados refuercen la capacitación en la Debida Diligencia del Cliente (DDC) y los protocolos para la detección de señales de alerta, asegurando que el ejercicio profesional no sea instrumentalizado por el crimen organizado.



ONCDOFT N° 003 2026

Caracas, 08 SEP 2026

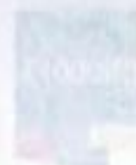
CIRCULAR-ONCDOFT-DGCJ 003-2026,

"NORMAS PARA LA REGISTRO UNIFICADO DE SUJETOS OBLIGADOS ANTE LA OFICINA NACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (ONCDOFT)."

La presente circular tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos que deben cumplir los sujetos obligados designados como Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), para su inscripción y actualización ante el Registro Unificado de Sujetos Obligados, llevado por la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), como órgano rector en materia de prevención y control de la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El Registro Unificado de Sujetos Obligados es un sistema desarrollado por la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, con el objetivo de llevar el registro y control de las personas naturales o jurídicas que por la naturaleza de sus actividades, se encuentren expuestas a un mayor riesgo de ser utilizadas para la legitimación de capitales y sus delitos determinantes, el financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Asimismo, brindará a los sujetos obligados una serie de herramientas de autogestión mediante las cuales podrán obtener capacitación sobre su sector y, permitirá dinamizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las políticas de prevención y control de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.



b. Abogados y contadores independientes cuando realicen transacciones para sus clientes sobre las siguientes actividades:

1. Compra y venta de bienes inmuebles
2. Administración de dinero, valores u otros activos del cliente.
3. Administración de cuentas bancarias, de ahorro o valores.
4. Organización de aportes para la creación, operación o administración de empresas.
5. Creación, operación o administración de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas, compra y venta de entidades comerciales.

Asimismo, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro (OSFL) que recauden y/o desembolsen fondos para el desarrollo de sus actividades benéficas.



Boletín Informativo N° 3

Funciones del Contador Público

[VER AQUÍ](#)



FUNCIONES DEL CONTADOR PÚBLICO

»»» MEDIDAS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LC EN LAS FUNCIONES DEL CONTADOR PÚBLICO

EL PAPEL DEL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA EN MATERIA ANTILAVADO <<<

La profesión contable se encuentra abordada en los Estándares Internacionales, como actividad obligada para desarrollar funciones de prevención, control, detección y reporte de sospechas en dicha materia, motivado a que sus actuaciones o servicios tienen el riesgo de ser aprovechadas por grupos que actúan al margen de la Ley, queriendo facilitar actividades como evasión fiscal o dar apariencia de legalidad a su comportamiento financiero o patrimonial.



➤➤➤ MEDIDAS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LG EN LAS FUNCIONES DEL CONTADOR PÚBLICO

EL PAPEL DEL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA EN MATERIA ANTILAVADO <<<

La profesión contable se encuentra abordada en los Estándares Internacionales, como actividad obligada para desarrollar funciones de prevención, control, detección y reporte de sospechas en dicha materia, motivado a que sus actuaciones o servicios tienen el riesgo de ser aprovechadas por grupos que actúan al margen de la Ley, queriendo facilitar actividades como evasión fiscal o dar apariencia de legalidad a su comportamiento financiero o patrimonial.



Al definir la Legitimación de Capitales, muchos autores coinciden en que no es una actividad puntual, sino que se trata de un proceso, serie de actuaciones o fases secuenciales, enfocado en impedir el conocimiento de: el origen ilícito, cantidad de bienes o fondos y/o sus propietarios reales. En este sentido, los Contadores Públicos poseen un papel privilegiado en relación con la transparencia financiera, dada su participación ya sea desde la creación de personas jurídicas, asesoramiento financiero, servicios empresariales, auditoría, revisión de estados financieros y hasta la preparación de aseguramiento (atestiguamiento) de ingresos.

>>> DEBERES, CONTROLES Y MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS



Con base en las actividades que realice para sus clientes, un Contador público en ejercicio libre de su profesión está obligado a cumplir los deberes de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo, además de varias de las 40 Recomendaciones del GAFI (principalmente N° 22 y 23), pero este alcance se amplifica en razón de los códigos de conducta y, de la sujeción de las actividades contables a la normativa internacional del Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados.

Así, se espera que un Contador Público en calidad de profesional independiente, lleve a cabo gestiones de evaluación de los riesgos de los delitos comentados e implemente medidas de prevención y administración según el resultado obtenido, siendo las más importantes: Debida Diligencia y Conocimiento de Clientes, Mantenimiento de Registros, Verificación de Información aportada en el curso de la preparación de documentos, cotejo constante de señales de alerta y listados de sanciones financieras del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

FUNCIONES DEL CONTADOR PÚBLICO

>>> ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LC EN LAS FUNCIONES DEL CONTADOR PÚBLICO

ACTUALIDAD Y NECESIDAD DE REFORZAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL <<< QUE DEBEN IMPLEMENTAR LOS CONTADORES PÚBLICOS

Debido a la casuística actual manejada por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, se hace necesario emplazar al Gremio de Contadores Públicos a reforzar las medidas de verificación de la información aportada por los clientes en todo documento que suscriban, elevando la importancia de las afirmaciones que realicen.



Recordando que muchos de estos, sirven como respaldo para el uso de productos y servicios aportados por las instituciones financieras, destacando trámites de adquisición de divisas o de obtención de financiamientos; y en otros casos, para la calificación como posibles beneficiarios de grandes contratos e incluso justificativos de adquisición de propiedades de alto valor o de transacciones de alta cuantía.

Un ejemplo básico lo constituye el aseguramiento de ingresos, utilizado para garantizar la exactitud y legitimidad de la información financiera que refleja, que supone haber realizado la verificación y análisis de facturas, recibos de pago, declaraciones de impuestos, estados de cuenta bancarios, entre otros, para avalar una información coherente; se trata de un informe resultante de revisión de evidencia donde se opina sobre la procedencia de los capitales, que implica responsabilidad compartida entre el titular y el profesional que lo suscribe.

En la GUÍA PARA UN ENFOQUE BASADO EN EL RIESGO PARA LA PROFESIÓN CONTABLE emitida por el GAFI en el año 2019, se afirma que “...la intención básica detrás de las Recomendaciones del GAFI en lo que se refiere a los profesionales de la contabilidad es congruente con sus obligaciones éticas como profesionales, específicamente, evitar ayudar a los delincuentes o facilitar la actividad delictiva.”

NIA 315 (Revisada)

La responsabilidad del CONTADOR de identificar y valorar los riesgos de incorrección material de los estados financieros, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido el control interno de la entidad.

Política conoce a tu cliente

**Debida diligencia para la
identificación de los
usuarios y clientes**





Comprometidos con
nuestra hermosa
Profesión.
@milenyperdomo